



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE ENERO DE 2014**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	528,80	1,0000
DOLAR CANADA	498,63	1,0605
DOLAR AUSTRALIA	474,60	1,1142
DOLAR NEOZELANDES	438,47	1,2060
DOLAR DE SINGAPUR	417,69	1,2660
LIBRA ESTERLINA	868,31	0,6090
YEN JAPONES	5,06	104,5200
FRANCO SUIZO	584,57	0,9046
CORONA DANESA	96,42	5,4844
CORONA NORUEGA	86,08	6,1428
CORONA SUECA	81,09	6,5212
YUAN	87,42	6,0491
EURO	719,16	0,7353
WON COREANO	0,50	1055,0500
DEG	812,04	0,6512

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 3 de enero de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$725,17 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 3 de enero de 2014.

Santiago, 3 de enero de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 10.216 EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta N° 10.216, de 26 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad "Lilian de las Mercedes Monsalve Moraga Capacitación Chile Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" (Capacitación Horizonte Nuevo E.I.R.L.), RUT 76.102.506-6, contenida en la resolución exenta N° 9.340 de 22 de noviembre de 2013.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 10.255 EXENTA, DE 2013

Mediante resolución exenta N° 10.255, de 27 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo se establece sectores de beneficiarios elegibles por las empresas hasta el 31 de diciembre de 2014, para efectos de celebrar contratos de capacitación en conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo N° 33 de la ley N° 19.518.- Santiago, diciembre de 2013.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional Subrogante.

tación y Empleo se establece sectores de beneficiarios elegibles por las empresas hasta el 31 de diciembre de 2014, para efectos de celebrar contratos de capacitación en conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo N° 33 de la ley N° 19.518.- Santiago, diciembre de 2013.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional Subrogante.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 10.256 EXENTA, DE 2013

Mediante resolución exenta N° 10.256, de 27 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se establece para el año 2014 el valor por concepto de inscripción y actualización de cursos en el Registro Nacional correspondiente.- Santiago, diciembre de 2013.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional Subrogante.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 10.257 EXENTA, DE 2013

Mediante resolución exenta N° 10.257, de 27 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se fijó en \$5.000 el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, y en \$2.000 para los cursos a distancia-elearning para el año 2014.- Santiago, diciembre de 2013.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional Subrogante.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**FORMALIZA RENUNCIA DE DON CARLOS ZAMORA PÉREZ, INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL****(Resolución)**

Núm. 5.808 exenta.- Valparaíso, 30 de diciembre de 2013.- Vistos: Estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/5040 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 12 de diciembre de 2013, que solicita la formalización de la renuncia del Consejero Carlos Zamora Pérez, en su calidad de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto la respectiva carta de renuncia; y correo electrónico de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional con el domicilio del Consejero.

Considerando:

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio en el ámbito de la música, designados por los rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía, debiendo pertenecer uno de ellos a una universidad de una región distinta a la Región Metropolitana.

Que, en virtud de lo anterior, los rectores de las universidades chilenas que gocen de plena autonomía designaron como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional a don Carlos Zamora Pérez, lo que fue formalizado por resolución exenta N° 2.771, de fecha 29 de junio de 2012, de este Servicio.

Que, la mencionada persona, a través de carta enviada por correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2013, presentó su renuncia al cargo de Consejero, por motivos estrictamente profesionales y personales.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la respectiva renuncia.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, que crea el Fondo de Fomento de la Música Nacional; en el decreto supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la resolución exenta N° 2.771, de 2012, de este Servicio; dicto la siguiente:

Resolución:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Carlos Zamora Pérez, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, designado por los Rectores de Universidades Chilenas que gozan de plena autonomía, haciéndose efectiva a contar del día 30 de noviembre de 2013.

Artículo segundo: Adóptense por Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración Pública.

Artículo tercero: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y a don Carlos Zamora Pérez, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental en la tipología "integraciones de órganos colegiados", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", de la sección "actos y resoluciones" y por el Departamento Jurídico en la categoría "Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas" de la Sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del Consejero cuya designación es formalizada, contenido en esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, publíquese y notifíquese.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro Presidente.